

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 4.403/2021

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, el día 28 de septiembre de dos mil veintiuno, sobre aprobación inicial del expediente de modificación de créditos con número de expediente Gex 6928/2021, en su modalidad de Crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con Remanente de Tesorería para gastos Generales del Presupuesto vigente de esta Corporación para el ejercicio 2021, con el siguiente detalle:

1. Crédito extraordinario

CÓDIGO	CONCEPTO	IMPORTE
1350/62400	PROTECCIÓN CIVIL-ELEMENTOS DE TRANSPORTE	1.861,55
3300/78002	SUBV. NOMINATIVA EXTRAORDINARIA PARROQUIA DEL CARMEN	5.500,00
TOTAL		7.361,55

2. Suplemento de crédito

CÓDIGO	CONCEPTO	IMPORTE
1721/60902	PROYECTO DE USO SOSTENIBLE POZO DEL PRADO	29.491,43
TOTAL		29.491,43

3. Financiación

CÓDIGO	CONCEPTO	IMPORTE
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	36.852,98
TOTAL		36.852,98

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Montoro, 8 de noviembre de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Ana María Romero Obrero.